



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 16 SET. 2014

VISTOS: La Nota N° 1086-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 466-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-FONDEPES para el "Servicio de mantenimiento en varadero de la Embarcación Pesquera Amauta II", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectiva, para la contratación de servicios en general;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, el mismo que cuenta con 10 modificatorias sucesivas y que contiene en el ítem N° 57 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "Servicio de mantenimiento en varadero de la Embarcación Pesquera Amauta II", por un valor estimado de S/. 118,514.62 (Ciento dieciocho mil quinientos catorce con 62/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Nota N° 962-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 17.07.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó a la Oficina General de Administración, conforme al resultado obtenido en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado realizado por el Área de Logística, que existen saldos presupuestales que cubren el servicio antes mencionado, motivo por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 118,514.62 (Ciento dieciocho mil quinientos catorce con 62/100 Nuevos Soles);



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



G. CHAVEZ



L. RODRIGUEZ



W. POMA

Que, a través de la Nota N° 1014-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 02.09.2014, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-FONDEPES para el "Servicio de mantenimiento en varadero de la Embarcación Pesquera Amauta II", por un valor referencial de S/. 118,514.62 (Ciento dieciocho mil quinientos catorce con 62/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo dicha Oficina General propone al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Memorando N° 353-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 11.09.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló a la Oficina General de Administración las observaciones encontradas en los términos de la referencia, del proceso de selección antes mencionado;

Que, a través de la Nota N° 1072-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 15.09.2014, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que en coordinación con la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, se ha realizado el levantamiento de las observaciones vertidas, obteniendo como resultado los Términos de Referencia finales, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 15.09.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 466-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, por otro lado, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido de la evaluación formal realizada al Expediente de Contratación se aprecia que el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-FONDEPES para el "Servicio de mantenimiento en varadero de la Embarcación Pesquera Amauta II", el cual fue determinado al mes de setiembre de 2014, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento; y con respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme a lo indicado en el Informe N° 466-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107-2014-FONDEPES/SG

Lima, 16 SET. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-FONDEPES para el "Servicio de mantenimiento en varadero de la Embarcación Pesquera Amauta II", por un valor referencial de S/. 118,514.62 (Ciento dieciocho mil quinientos catorce con 62/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Luis Martin Higginson Barrientos - Presidente
- Sr. Segundo Juan Alzamora Encalada - Miembro
- Sr. Paul Alberto Olaya Espinoza - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Freddy William Castillo Palacios - Presidente
- Sr. Carlos Alfredo Sánchez Guzmán - Miembro
- Sr. José Santos Sirlupu Yovera - Miembro

Artículo 3°.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General

